



**CORPORACIÓN  
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ASESOR TÉCNICO ESPECIALIZADO EN  
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN”.**

**REF. CAASD-DAF-CM-2025-0155**

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Noviembre del 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

<u>1. TABLA DE CONTENIDO</u> .....	2
<u>1. Objetivo del Proceso</u> .....	4
<u>2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección</u> .....	4
<u>3. Fuentes de los recursos</u> .....	4
<u>4. Idioma</u> .....	5
<u>5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones</u> .....	5
<u>6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones</u> .....	5
<u>7. Derecho a participar</u> .....	6
<u>8. Prácticas prohibidas</u> .....	7
<u>9. Descripción del bien/servicio</u> .....	7
<u>10. Lugar de recepción de los bienes/ejecución del servicio</u> .....	9
<u>11. Plan de entrega de los bienes/Tiempo de ejecución del servicio</u> .....	9
<u>12. Cronograma de Actividades</u> .....	9
<u>13. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"</u> .....	10
<u>13.1 Ofertas presentadas en formato papel</u> .....	10
<u>13.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP</u> .....	11
<u>14. Documentación a presentar</u> .....	11
<u>14.1 Contenido Sobre A</u> .....	12
<u>14.1.1 Documentación Legal</u> .....	12
<u>14.1.2 Documentación Técnica</u> .....	13
<u>14.2 Contenido Sobre B</u> .....	14
a) <u>Precio de la oferta</u> .....	15
b) <u>Moneda de la oferta</u> .....	15
c) <u>Plazo mantenimiento de oferta</u> .....	15
<u>15. Metodología y criterios de evaluación</u> .....	15
<u>15.1 Metodología de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" y "Sobre B"</u> .....	15
<u>16. Debida diligencia</u> .....	16
<u>17. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas</u> .....	17
<u>18. Criterio de adjudicación</u> .....	18
<u>18.1 Garantías del fiel cumplimiento de contrato</u> .....	18
<u>19. Adjudicaciones posteriores</u> .....	19

<u>20. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las</u> .....	19
<u>21. Vigencia del contrato</u> .....	20
<u>21.1 Entregas a requerimiento</u> .....	20
<u>22. Condiciones de pago y retenciones</u> .....	21
<u>23. Finalización del contrato</u> .....	21
<u>24. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias</u> .....	21
<u>25. Penalidades por retraso</u> .....	22
<u>25.1 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado</u> .....	22
<u>26. Anexos documentos estandarizados</u> .....	22

## 1. Objetivo del Proceso

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Servicio de contratación de asesor técnico especializado en sector agua potable y saneamiento para la institución”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Compra Menor para la **“Servicio de contratación de asesor técnico especializado en sector agua potable y saneamiento para la institución”**, con el número de Referencia: **CAASD-DAF-CM-2025-0155**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

## 2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“Servicio de contratación de asesor técnico especializado en sector agua potable y saneamiento para la institución”**, de la CAASD, Ref.: **CAASD-DAF-CM-2025-0155**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento Aplicación 416-23.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 3. Fuente de los recursos

La corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios y

Obras, he tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente a la **ejecución plurianual** dentro de los presupuestos de los años **2025-2026**, que sustentará el pago de todas partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO RDS</b>
<b>2025</b>	RD\$100,000.00
<b>2026</b>	RD\$1,550,000.00
<b>Total</b>	<b>RD\$1,650,000.00</b>

#### **4. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

#### **5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/ enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP, como en la página web de la institución <https://caasd.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

#### **6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### **7. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/ enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona jurídica si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 8. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 6 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 9. Descripción del bien/servicio

Los términos de referencia describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. Mediante este procedimiento, se contrata lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Familia/Clase
1	Servicio de contratación de asesor técnico especializado en sector agua potable y saneamiento para la institución.	UND	1	Familia: Familia: 70170000 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos  Clase: 70171600 Vigilancia

El perfil requerido del consultor que será contratado es el siguiente:

- Profesión: Ingeniero Civil.

- Con experiencia demostrable de al menos veinte (20) años en materia de agua, fundamentalmente en lo referente a la operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Participación demostrable en obras hidrosanitarias, mención acueductos, alcantarillado, redes de distribución y plantas de tratamiento.
- Tener al menos veinte (20) años de experiencia demostrable en captación, potabilización y distribución de agua, así como en saneamiento de las aguas residuales.
- Poseer conocimientos y experiencia en manejo de los químicos que se utilizan para el saneamiento de las aguas tales como: sulfato de aluminio, cloro gas y otros coagulantes.
- Haber participado y poseer experiencia en el proceso de Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento, que debe concluir con la aprobación de la ley que regule el sector agua potable y saneamiento, según lo establece el decreto 465-11 de fecha 15 de agosto del 2011.
- Tener al menos veinte (20) años de experiencia en la gestión del ciclo integral del agua y prestar sus servicios con miras a la solución de problemas en materia de distribución de agua en el Gran Santo Domingo, por lo que deberá conocer los principales afluentes y sistemas de acueductos que abastecen esta demarcación geográfica.
- En materia de saneamiento, deberá contar con la capacidad demostrable a través de su formación y certificaciones de experiencia, de presentar soluciones para el alcantarillado del Gran Santo Domingo.

**El servicio a contratar abarcará las siguientes actividades:**

**I. Elaborar propuestas** tendentes a la actualización y modernización de los procesos del Sector Agua Potable y Saneamiento.

**II. Realizar visitas regulares** a las plantas de potabilización de agua propiedad de la CAASD. Sobre estas deberá redactar informes de su estado con soluciones en caso de identificar alguna problemática, dirigidos a la Dirección General.

**III. Elaborar cronogramas** para la dosificación de sustancias químicas, coagulantes y dosificación de cloro.

**IV. Evaluar y estudiar** con miras a la redacción de informes sobre temas a requerimiento de la Dirección General o la Dirección de Operaciones.

**V. Evaluar la proyección** de expansión en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el corto, mediano y largo plazo.

**Nota:** Las actividades antes descritas serán certificados en informes mensuales o a requerimiento, los cuales incluirán detalles de las actividades realizadas y las soluciones propuestas, según corresponda.

#### 10. Lugar de recepción de los bienes/ejecución del servicio

El lugar de entrega del servicio es en la sede principal de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, que se encuentra ubicada en la Calle Euclides Morillo 65, Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N.

#### 11. Tiempo de ejecución del servicio

La prestación del servicio contratado tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la notificación de la orden de servicio emitida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP).

El proveedor deberá definir en su propuesta las jornadas y horarios de ejecución del servicio, permitiendo a la institución contratante ejercer los controles correspondientes. Cualquier ampliación de horario que el proveedor implemente no generará costos adicionales para la institución, siendo asumida exclusivamente por el proveedor.

#### 12. Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miércoles 12 de noviembre del 2025 04:05 p.m.
Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el viernes 14 de noviembre del 2025 11:05 a.m.
Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el lunes 17 de noviembre del 2025 08:35 a.m.
Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Lunes 17 de noviembre del 2025 hasta las 16:05 p.m.
Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.	Martes 18 de noviembre del 2025 hasta las 09:00 a.m.
Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Miércoles 19 de noviembre del 2025

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	Martes 25 de noviembre del 2025
Período de entrega de documentación subsanable por parte de los oferentes	Jueves 27 de noviembre del 2025
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) <b>(Si Aplica)</b>	Viernes 28 de noviembre del 2025
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Martes 02 de diciembre del 2025
Adjudicación	Jueves 04 de diciembre del 2025
Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Jueves 04 de diciembre del 2025
Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Viernes 26 de diciembre del 2025
Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	Lunes 29 de diciembre del 2025

### 13. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Calle Euclides Morillo No.65, Arroyo Hondo, D.N., Rep. Dom. en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 13.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE**  
**SANTO DOMINGO**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: CAASD-DAF-CM-2025-0155**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **13.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Los procedimientos dirigidos a MIPYMES que vayan a presentarse solo en el portal, el proveedor debe contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa a fin de que le permita mostrar interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

### **14. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

**Todos los documentos elaborados por el oferente participante deben contar con el número de referencia del procedimiento. En el caso de personas jurídicas, también deberán poseer el sello social y la firma del representante legal**

#### 14.1 Contenido Sobre A

##### 14.1.1 Documentación Legal

Descripción	Condición Subsancionable/ No Subsancionable
Formulario de Presentación de Oferta ( <b>SNCC.F.034</b> )	Subsancionable
Formulario de Información sobre el(la) Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> )	Subsancionable
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). <b><u>No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u></b>	Subsancionable
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). <b><u>No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u></b>	Subsancionable
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 70170000 referida en el numeral 8 sobre Servicio de contratación de asesor técnico especializado en sector agua potable y saneamiento para la institución. <b><u>No tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u></b>	Subsancionable
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, vigente (si aplica).	Subsancionable
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y/o Copia del Acto Auténtico Constitutivo para una empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsancionable
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsancionable
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado por el representante legal.	Subsancionable
Copia de la cédula de identidad y electoral del oferente o su representante legal, según aplique.	Subsancionable
Formulario de la Debida Diligencia, el cual debe tener anexo el(os) currículum(s) de los empleados que trabajaran en el proyecto o transacción.	Subsancionable

**Nota I:** Las ofertas presentadas por los oferentes no serán descalificadas o nulas, por no haber utilizado los documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), siempre que de la documentación presentada puedan obtenerse las informaciones requeridas en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación pública, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 6 del reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

**Nota II:** Todos los documentos deben estar firmados por el proveedor o su representante legal, según aplique. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá agregar además su sello social.

#### 14.1.2 Documentación Técnica

Criterio a evaluar	Descripción	Condición Subsancionable/ No Subsancionable
<b>Especificaciones técnicas del servicio propuesto</b>	Oferta técnica, contentiva del perfil del consultor y los servicios a prestar, acorde a lo requerido en el numeral 8 del presente pliego de condiciones específicas.	No subsancionable
<b>Del personal propuesto</b>		
<b>Formación académica</b>	Título de estudios de grado en Ingeniería Civil.	Subsancionable
	Aval de membresía en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).	Subsancionable
	Conocimientos y experiencia en manejo de los químicos sulfato de aluminio, cloro gas y otros coagulantes.	Subsancionable
<b>Experiencia como asesor</b>	Experiencia como proveedor detallado en el formulario <b>(SNCC.D.049)</b> , con documentación de respaldo que demuestre que cuenta con la experiencia mínima requerida en el numeral 8 del presente pliego de condiciones. Lo cual abarca la experiencia en las siguientes materias: Operación y mantenimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, obras hidrosanitarias, alcantarillado	Subsancionable

	de redes de distribución y plantas de tratamiento.	
	Haber participado y poseer experiencia en el proceso de Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento, que debe concluir con la aprobación de la ley que regule el sector agua potable y saneamiento, según lo establece el decreto 465-11 de fecha 15 de agosto del 2011.	Subsanable

**Nota:** A los fines de acreditar la experiencia y perfil como asesor, podrán ser presentados (Contratos, facturas, cartas/ certificaciones de satisfacción del servicio realizado, curriculum Vitae).

No se admitirán ofertas técnicas presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso, debiendo estas contener lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente proceso y ser presentadas sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos y no se aceptará ninguna corrección que altere la sustancia de una oferta y la mejore. (No copiar y pegar).

Condiciones para la subsanación de las ofertas técnicas: Como regla general, la documentación técnica se considera no subsanable. Ahora bien, podrá ser subsanada la presentación de los documentos que tengan el carácter de credencial como aquellos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos al oferente en relación con su capacidad técnica, profesional, experiencia, su solvencia financiera y su idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, las certificaciones que acrediten la formación personal, documentos de identidad y todos aquellos que acrediten una condición preexistente del oferente, acorde a la definición establecida en el artículo 82 y en cumplimiento del artículo 120 del Decreto núm. 416-23, así como atendiendo al precedente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a través de la resolución núm. RIC-0059-2025.

**Nota:** Cuando la documentación presentada de manera física debe contar con sello y firma del representante legal, debiendo estar identificadas con la nomenclatura/referencia del procedimiento de contratación. **(Requisito subsanable)**

#### 14.2 Contenido Sobre B

Descripción	Condición Subsanable/ No Subsanable
Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033). Presentado en un (1) original	No subsanable

debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. Deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y/o Cotización.	
---	--

**a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

**b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

**c) Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **26 de diciembre del 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

**15. Metodología y criterios de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

**15.1 Metodología de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" y "Sobre B"**

Los Oferentes/Proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos en el Punto 13.1.1, y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos requeridos en el presente pliego de condiciones. Se utilizará una evaluación combinada de las ofertas, a saber:

Metodología de evaluación	
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Puntaje
Documentación de la oferta económica	Cumple/No cumple

La **documentación legal** y de la **oferta económica** que han sido requeridas en el pliego de condiciones del presente procedimiento será evaluada utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, mediante en la que se establecen criterios mínimos que deben ser acreditados por las ofertas técnicas o económicas presentadas (numeral 1 del artículo 81 del Decreto 416-23).

En caso de no cumplir con uno de los criterios incluidos en la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, la oferta NO podrá ser CALIFICADA, por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA, y no será tomada en cuenta su propuesta para ser evaluada. Posteriormente, se les invitará a pasar por el CAASD con la finalidad de retirar sus propuestas.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

## 16. Debida diligencia

La **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, durante la fase de evaluación técnica, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este. Esto a los fines de reducir la exposición a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros.

En ese sentido, **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **17. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

## 18. Criterio de adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se efectuará a favor del oferente que cumpla con lo establecido en la presente bases de la contratación del Proceso y será calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Se adjudicará al **MENOR PRECIO** al oferente que cumpla con lo solicitado, según las especificaciones establecidas el presente Pliego de Condiciones. Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones obviando cantidades definidas en la descripción de los Servicios.

Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones obviando cantidades definidas en la descripción de los bienes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya incluido la contratación de un mayor número de personas con discapacidad.

Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada. Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

### 18.1 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, cuando las ofertas adjudicadas excedan los (US \$10,000.00 dólares estadounidenses) equivalente en pesos dominicanos, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes o servicios sean entregados de acuerdo con

las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación, una garantía de tipo póliza de fianza o garantía bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **26 de diciembre del año 2026**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. Podrá ser renovada a requerimiento de la institución, hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### **19. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario o de que manifieste su rechazo a suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente se procederá con la adjudicación formal del mismo. En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **20. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobrenosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

## **21. Vigencia del contrato**

La prestación del servicio contratado tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la notificación de la orden de servicio emitida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP).

### **21.1 Entregas a requerimiento**

La CAASD se reserva el derecho de solicitar la ejecución de los servicios contratados a requerimiento, en coordinación con el área interna correspondiente. Por lo tanto, los servicios no serán requeridos en su totalidad de forma inmediata, sino conforme a las necesidades de la institución.

Este fraccionamiento en la ejecución no afectará ni modificará el monto total adjudicado en el contrato.

El proveedor adjudicatario deberá entregar y prestar los servicios según lo coordinado con el área interna, con entregas programadas de manera mensual en la siguiente dirección: Calle Euclides Morillo No. 65, Arroyo Hondo, D.N., República Dominicana.

## 22. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante realizará pagos de manera mensual o bajo la modalidad de contrafactura, con un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción del servicio. Para procesar los pagos, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Conduce de entrega y factura con comprobante gubernamental.
- Certificación de la DGII y TSS al día.

Estos documentos deberán ser depositados en la Dirección Administrativa, ubicada en la Calle Euclides Morillo No. 65, Arroyo Hondo, D.N., República Dominicana.

En caso de proveedores MiPymes o cuando se estipule un anticipo mediante contrato, se otorgará un pago inicial del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este anticipo será pagado en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir del registro del contrato, previa presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del monto adelantado.

No está permitido el pago total del servicio sin que el proveedor haya cumplido con el objeto del contrato.

## 23. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

## 24. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de diez días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y / o adjudicadas.
- d) Cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## **25. Penalidades por retraso**

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

### **25.1 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCCP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## **26. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
- 2) Formulario (SNCC.F.049) Presentación de Experiencia como Proveedor.
- 3) Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.
- 4) Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
- 5) Formulario de Debida Diligencia (En la contratación de bienes, no será necesaria la presentación de los CV, exigidos en el numeral 3 del referido formulario)
- 6) Formulario Compromiso ético de proveedores.

### **Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)**

#### **División de Compras y Contrataciones**

**Teléfono:** 809-562-3500 Ext. 1189

**Email:** Nicole.Jimenez@caasd.gob.do

**Contacto:** Nicole Jiménez